

Constancia Secretarial: El 7 de octubre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de corrección de auto que libra mandamiento de pago.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021-00332

Atendiendo a lo solicitado por el demandante dentro del trámite con relación a la corrección del auto de 23 de septiembre de 2021, en el cual se libró mandamiento de pago, esto en cuanto a la discriminación de los valores librados en el numeral uno de la referida providencia, de acuerdo a la liquidación de crédito adjunta a la demanda; en este orden, es del caso anotar, que si bien, la apoderada indicó las cuotas correspondientes al capital vencido, sin que relacionara las sumas que pretendía se librarán, solo se limitó a enunciar: *“los valores se discriminan en el estado de cuenta adjunto”*. Pese a lo anterior, y en aras de hacer distinción de los valores por los cuales este despacho libro mandamiento de pago, se dará trámite a lo solicitado en aplicación a lo consagrado por el artículo 286 del Código General del Proceso.

En este orden, el despacho RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 23 de septiembre de 2021, en su numeral primero discriminando los valores, de conformidad con la liquidación del crédito aportada, incluyéndolos así:

Fecha cuota	Valor pesos	Intereses en pesos	Intereses mora pesos	seguros
15 febrero 2021	\$49.211,34		\$738,47	\$24.414,71
15 marzo 2021	\$499.228,74	\$368.174,22	\$749,15	

SEGUNDO: Así las cosas, requiérase a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación de la parte ejecutada junto con esta providencia.

TERCERO: Por lo demás el auto quedará incólume.

CUARTO: Por secretaria librense los oficios que correspondan para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

***89a0a357c739aa06a11f86f8c4229f310c528536795a1a81e8b2e9e700d
48300***

Documento generado en 10/11/2021 12:40:17 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***